

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOTELERA
2 "VALDIVIESO & EGUIGUREN" COMPAÑÍA LIMITADA

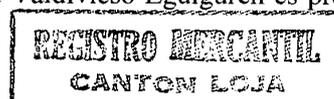
3 CEDENTE : ANA MARIA VALDIVIESO EGUIGUREN

4 CESIONARIA : MARIA VICTORIA MARIANA EGUIGUREN EGUIGUREN

5 CUANTIA : U.S.\$ 200,00

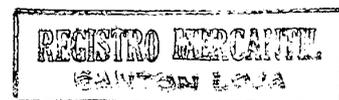
6 c.m.c.p.

7 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre ,República de Ecuador, el
8 día de hoy viernes tres de febrero del año dos mil seis, ante mi, Doctor JORGE
9 BARRAZUETA GUZMAN NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA ENCARGADO
10 DE LA NOTARIA SEPTIMA POR DISPOSICION SUPERIOR, comparece por una
11 parte la señora ANA MARIA VALDIVIESO EGUIGUREN, de estado civil casada,
12 pero con disolución de la sociedad conyugal, según justifica con el documento
13 habilitante que agrega; y, por otra la señora MARIA VICTORIA MARIANA
14 EGUIGUREN EGUIGUREN, de estado civil casada.- Las comparecientes son mayores
15 de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, vecinos de este Cantón, a quienes de conocer doy
16 fe.- Me solicitan, eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:...SEÑOR
17 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una
18 de transferencia de participaciones de la Compañía HOTELERA "VALDIVIESO &
19 EGUIGUREN " CIA LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas . PRIMERA :
20 COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una
21 parte la señora ANA MARIA VALDIVIESO EGUIGUREN casada, con disolución de
22 la sociedad conyugal, como se acredita con el certificado de inscripción de matrimonio
23 que se agrega, a quien en adelante se llamará simplemente LA CEDENTE; y, por otra,
24 en calidad de CESIONARIA, la señora MARIA VICTORIA MARIANA
25 EGUIGUREN.- Todos los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana,
26 domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar
27 este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
28 ANTECEDENTES.- Uno.- La señora Ana María Valdivieso Eguiguren es propietaria



1 de cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada una, que posee en la
2 compañía HOTELERA “ VALDIVIESO & EGUIGUREN “ CIA LTDA.- Dos : La
3 compañía HOTELERA “ VALDIVIESO & EGUIGUREN” CIA LTDA., se constituyó
4 con domicilio en la Ciudad de Loja del Cantón y Provincia de Loja, con un capital de
5 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., mediante escritura
6 pública celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario
7 Séptimo del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Delegación
8 de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número cero cinco
9 L.DSCL, cero cero cero cero uno siete uno ,e inscrita en el Registro Mercantil del
10 Cantón Loja, bajo la partida dos uno y anotada en el Repertorio con el número cero seis
11 seis, de fecha once de enero del dos mil seis.- TRES .La Junta General de Socios de la
12 compañía, celebrada el día treinta de enero del dos mil seis, con el voto unánime del
13 capital social y pagado, autorizó a la señora Ana María Valdivieso Eguiguren para que
14 transfiera doscientas participaciones que posee en esta Compañía a favor de la señora
15 María Victoria Mariana Eguiguren Eguiguren.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
16 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora ANA
17 MARIA VALDIVIESO EGUIGUREN , en calidad de cedente, cede en venta real y
18 efectiva doscientas participaciones que posee en la Compañía HOTELERA “
19 VALDIVIESO & EGUIGUREN” CIA LTDA., a favor de la señora María Victoria
20 Mariana Eguiguren Eguiguren, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
21 mismas.-Por lo tanto la cedente se reserva doscientas participaciones .- CUARTA.
22 PRECIO .- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es
23 el de un dólar de los Estados Unidos de América.,cada una, por lo que da un total de
24 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que la cedente declara
25 tenerla recibida ,por parte de la cesionaria, en moneda de curso legal a su entera
26 satisfacción y de contado .- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION .- Las partes
27 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión , se
28 sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la

1 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución .- SEXTA.
2 ACEPTACION .- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
3 estipulado en este contrato .- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES a) Se
4 acompaña certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios con el
5 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a la socia para que
6 transfiera doscientas participaciones que posee en la Compañía ,a favor de la cesionaria
7 en este contrato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo que aseguren la plena validez de este contrato .-atentamente , firma doctor
9 Fernando Brayanes L. ABOGADO, matrícula profesional número mil doscientos
10 setenta y nueve del Colegio de Abogados de Loja ...Hasta aquí la minuta que queda
11 elevada a escritura pública.- Los otorgantes me presentan sus cédulas de ciudadanía y
12 certificados de votación respectivos.- Formalizado el presente instrumento público, yo el
13 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican plenamente en su
14 contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE .-(firmado)
15 Ana M. Valdivieso E.- f).- María V. Mariana Eguiguren E.- f). doctor Jorge Barrazueta
16 Guzmán -EL NOTARIO ENCARGADO.- ==DOCUMENTOS HABILITANTES. . .



En su fecha de 19...
 La fecha de 19...
 se archiva de 19...



La separación conyugal, judicial o voluntaria de los con-
 trayentes del presente matrimonio, se declara mediante senten-
 cia del Juez...
 con fecha...
 cuya copia se archiva de 19...



Se declara la nulidad de este matrimonio, sobre sentencia del
 Juez... con fecha...
 cuya copia se archiva de 19...

L) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON - Mediante fidei-comisario de la Sociedad
 conyugal, realizada en la Provincia de Loja, Loja
 ante el Juez... el día 18 de marzo del 2004...
 de la Sociedad...
 con fecha...
 y de...
 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 965 Pág. 171

En el día 10 de mayo de 1999, Provincia de Loja
 hoy día 10 de mayo de 1999, mil novecientos y noventa y nueve.
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Julio César López Ardo
 nacido en Loja, el 18 de Febrero
 19 67, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogado
 con Cédula N° 11073553, domiciliado en Loja
 anterior Loja hijo de Manuel y Juana
 y de Manuela Victoria Cordero
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Paula Inés
Quispe nacida en Loja, el 30 de Enero
 19 74, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogada
 con Cédula N° 11073553, domiciliada en Loja
 hijo Manuel y María Paul
 y de Manuela Victoria Quispe
LUGAR DEL MATRIMONIO: Loja **FECHA:** 25 de mayo 1999
 En este matrimonio legitiman a sus hijos, con un matrimonio
legítimo común y legítimos de ambos

OBSERVACIONES:
 OTR

REPUBLICA DEL ECUADOR

0/1

Señal
OK

C E R T I F I C A D O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el treinta de enero del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señora: ANA MARIA VALDIVIESO EGUIGUREN, para que transfieran doscientas participaciones que posee en esta compañía en favor de la señora MARIA VICTORIA MARIANA EGUIGUREN EGUIGÜREN.

Loja, 2 de febrero del 2.006,

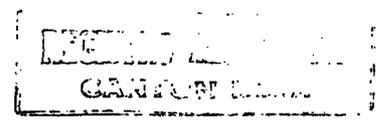
Ana María Valdivieso

Sra. Ana María Valdivieso Eguiguren,
Gerente General de la Compañía
HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA. LTDA.

. . . OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS, DEBI AMENTE SELLADAS, SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

J. Barragán

Dr. Jorge Barragán Sarmiento
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA - ENCARGADO DE
LA NOTARIA SEPTIMA POR DISPOSICION SUPERIOR



ZON .- Siento por tal, que, atendiendo lo solicitado por el Dr. Fernando Brayanes L, Abogado en libre ejercicio profesional, el día de hoy he marginado en la matriz correspondiente a la escritura de constitución, la presente Transferencia de Participaciones de la Compañía Hotelera " VALDIVIESO & EGUIGUREN" Cia Ltda.- Loja, 13 de febrero del año dos mil seis .-

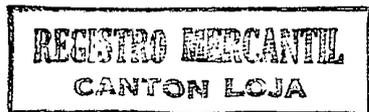


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

REGISTRADURIA MERCANTIL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura - Pública que antecede en la constitución de la Compañía HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA. LTDA.

Loja, 23 de febrero del 2006.



Dr. Edison Galaviz Paladino
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA